



BASES DE LA XV MOSTRA DE CINEMA JOVE D'ELX

1. Podrán participar en este Certamen los productores y realizadores tanto españoles como extranjeros con residencia legal en España de ambos sexos y que a 9 de marzo de 2012 tengan entre 14 y 35 años.
2. Las producciones deberán haber sido **filmadas originariamente** en formato vídeo y se presentarán en formato DVD Video. El tema será libre, con una duración máxima de **15 minutos** (incluyendo títulos de crédito). Las obras podrán presentarse en cualquiera de las lenguas oficiales del estado español y también se admitirán otros idiomas (teniendo en cuenta que aquellas que no sean en castellano o valenciano/catalán deberán ir subtituladas en castellano). Las obras deberán ser posteriores y originales al año 2010 y no deberán haber sido estrenadas en el término municipal de Elche con anterioridad a la celebración de la Mostra.
3. La inscripción se realizará enviando la película al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Elche (adjuntando el modelo de instancia general disponible en www.joveselx.es o en www.elche.es o el adjunto a las bases) hasta el día **9 de marzo de 2012** inclusive. La documentación podrá presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común. En este caso, deberá estamparse, el sello del registro del organismo en que se presente o el sello de certificación postal de cualquier Oficina de Correos. Los DVD's deberán ir en copias originales (con el objeto de evitar deficiencias en la producción) montadas en estuches, con el **nombre del cortometraje y director en el cd** y con la siguiente documentación complementaria:
 - a) Título de la obra.
 - b) Datos personales del director/es (imprescindible teléfono de contacto y correo electrónico).
 - c) Fecha de producción.
 - d) Dossier artístico (sinopsis, reparto, ficha técnica...)
 - e) Duración del corto.
 - f) Fotocopia del D.N.I del director/es del corto o tarjeta de residencia. En caso de presentarlo a través de Asociación (la cual deberá estar legalizada) se aportará fotocopia del C.I.F.
 - g) Dos fotografías/fotogramas del corto en formato JPG o similar en cd aparte.

La documentación se enviará a:

“XV MOSTRA DE CINEMA JOVE D'ELX”
REGISTRO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELCHE
PLAZA DE BAIX, 1
03201 ELCHE- ALICANTE



El incumplimiento en la presentación de cualquiera de los requisitos establecidos supondrá la exclusión automática de la participación en la presente convocatoria.

4. Será premiada la mejor película más un premio a la mejor producción local. Todas las películas seleccionadas serán proyectadas del 17 al 21 de abril en los Cines Odeón de Elche, en el caso de que se superaran las 44 proyecciones, existirá un Jurado Seleccionador designado a tal efecto por la Concejalía de Juventud y compuesto por personalidades entendidas en la materia y teniendo en cuenta que todas las producciones comarcales (Elche, Crevillente y Santa Pola) serán proyectadas. No obstante y en aras de preservar el buen desarrollo de la Mostra, el Jurado Calificador podrá descartar determinados cortometrajes aunque sean producciones comarcales (cortos publicitarios, promocionales, etc...) Solamente se admitirá una obra por director/realizador/asociación. No se admitirán cortometrajes presentados a ediciones anteriores ni estrenados en el término municipal de Elche con anterioridad a la Mostra. Para la admisión de cortometrajes y concesión de premios el Jurado estará a la documentación aportada y a los créditos del cortometraje.
5. Se establecen los siguientes premios (dotados además con trofeo):
 - a) Primer premio 1.200 €.
 - b) Premio "Ciutat d'Elx" (mejor producción comarcal)..... 1.200 €.
 - c) Premio a la mejor dirección..... 300 €.
 - d) Premio al mejor guión original..... 300 €.
 - e) Premio a la mejor interpretación femenina..... 300 €.
 - f) Premio a la mejor interpretación masculina..... 300 €.
 - g) Premio al mejor cortometraje en catalán/valenciano
 - h) Mención especial a los valores sociales

No obstante el jurado podrá otorgar las menciones que estime oportunas (montaje, vestuario, maquillaje, dirección de fotografía, etc...)

Solamente el cortometraje ganador del PREMIO "CIUTAT D'ELX" A LA MEJOR PRODUCCIÓN COMARCAL accederá directamente al FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE INDEPENDIENTE DE ELCHE de 2012 organizado por la Caja del Mediterráneo.

Para facilitar el buen desarrollo de la Gala de Clausura el sábado 21 de abril y la presencia en la misma de los posibles premiados, se realizarán tres nominaciones en cada una de las categorías premiadas. Los premiados deberán asistir a la gala de entrega de premios o enviar a un representante el día de la Gala de Clausura, pudiendo quedar el premio desierto si incumplieran este término. Para aquellos nominados que residan a más de 250 kms. de Elche, la Concejalía de Juventud sufragará los gastos de alojamiento exclusivamente.



6. El jurado estará compuesto por personalidades entendidas en la materia cinematográfica y la interpretación, el responsable del programa cultural ALTERNACTIU, así como un representante de aquellas entidades colaboradoras/patrocinadoras que pudieran formar parte de la Mostra y dará su veredicto en el Acto de Clausura del mismo. La Presidencia del Jurado recaerá en el Concejal de Juventud del este Excmo. Ayuntamiento o persona en la que delegue. El acta estará a disposición de aquellos que lo soliciten. Excepto el primer premio y el premio a la mejor producción comarcal, los demás premios podrán ser declarados desiertos.

La resolución del Jurado será inapelable.

7. Los autores cederán sus derechos de reproducción de las obras tanto para la semana de la Mostra como para las proyecciones en la FNAC de Alicante y en el Espacio Crea de Elche y cualquier otra actividad promocional encaminada a la difusión de la Mostra, incluyendo redes sociales, web oficial, etc...Igualmente se podrán usar imágenes y fragmentos del cortometraje (hasta un máximo de 1 minuto) para la promoción de la Mostra. Cualquier otra circunstancia referente a este punto, será pactada entre la Concejalía de Juventud y los autores.
8. Los cortometrajes no seleccionados serán archivados y podrán ser devueltos después de la realización de la gala, 30 días después de haberlo solicitado por escrito (mediante instancia general) de los/las interesados/as.
9. La simple participación en la convocatoria supone la plena y total aceptación de sus bases.

Dn^a./D. _____ con DNI _____
Sra./Sr. _____ *amb DNI* _____

con domicilio en _____
amb domicili a

número _____ puerta _____ escalera _____ planta _____
número porta escalera planta

localidad _____ código postal _____ teléfono _____
localitat codi postal telèfon

fax _____ e-mail _____
fax

Expone / Exposa

Que habiendose convocado Bases para la Mostra de Cinema Jove d'Elx 2012 por parte de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Elche

Solicita / Sol·licita

Sea admitida la documentación que se adjunta a la Instancia para participar en la Mostra de Cinema Jove d'Elx 2012.

Elx, a _____
Firma / Signatura

Según el art. 5 de la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, a la persona física titular de los datos requeridos en este documento se le informa de la existencia de una base de datos propiedad de este Ayuntamiento, de la cual formará parte, y cuya finalidad es el ejercicio de las funciones propias de la Administración Local. El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, podrá ser ejercitado en el Ajuntament d'Elx, responsable del tratamiento, en base a lo establecido en la legislación vigente. *Segons l'art. 5 de la Llei Orgànica 15/99 de Protecció de Dades de Caràcter Personal, a la persona física titular de les dades requerides en aquest document se l'informa de l'existència d'una base de dades propietat d'aquest Ajuntament de la qual formarà part, i la finalitat de la qual és gestionar el procés d'escolarització en l'exercici de les funcions pròpies de l'Administració Local. El dret d'accés, de rectificació, de cancel·lació i d'oposició podrà ser exercitat a l'Ajuntament d'Elx, responsable del tractament, en base a allò que s'estableix a la legislació vigent*